

nistrativa (presentándolas, en este caso, en sobre abierta para su sellado).

Sevilla, 22 de abril de 1992.- La Secretaría General, Carmen Copitán Carmona.

RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público listado definitivo complementario de Ayudas de Acción Social, modalidad Préstamos, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Por Resolución de 19 de septiembre de 1991, de esta Secretaría General, para la Administración Pública (BOJA de 4 de octubre), se hicieron públicos los listados definitivos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Entre las modalidades de ayudas resueltas por la mencionada disposición se encontraba la de «Préstamos».

Asimismo, por Resolución de 27 de diciembre de 1991 (BOJA del 7 de enero de 1992) se hizo público un listado complementario de los beneficiarios de la mencionada modalidad de ayuda a la vista de la existencia de remanentes de otras modalidades en el mismo ejercicio.

Conocidas definitivamente los remanentes de otras modalidades de ayudas, de acuerdo con lo establecido en la Base General Segunda de la Resolución de 18 de octubre de 1990 (BOJA del 30), de convocatoria general de ayudas de Acción Social para el personal laboral, ejercicio de 1990, procede publicar el listado definitivo complementario de ayudas de Acción Social, modalidad «Préstamos», para los mencionados personal y ejercicio.

En consecuencia, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V., esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO

Primero. Destinar a la modalidad de ayudas de Acción Social «Préstamos» (personal laboral, ejercicio de 1990) la cantidad de 85.900.000 pto., como consecuencia de los remanentes habidos en otras modalidades de ayudas de los mismos personal y ejercicio, en virtud de lo establecido en la Base General Segunda de la Resolución de 18 de octubre de 1990 (BOJA del 30), de convocatoria general de ayudas de Acción Social.

Segundo. Publicar un nuevo listado definitivo complementario de beneficiarios de ayudas de Acción Social, modalidad «Préstamos», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la publicación de lo mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichos recursos podrán presentarse en los oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de los Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 27 de abril de 1992.- La Secretaría General, Carmen Copitán Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se hace pública la relación de subvenciones que se citan:

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer público la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Conse-

jería de Presidencia por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte.: PS.E.GR 41/92 Excmº Ayuntamiento de Almuñécar 9.453.989 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 42/92 Excmº Ayuntamiento de Atorfe 895.578 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 43/92 Excmº Ayuntamiento de Baza 1.939.673 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 44/92 Excmº Ayuntamiento de Colamera 1.109.789 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 45/92 Excmº Ayuntamiento de Las Gabias 809.814 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 46/92 Excmº Ayuntamiento de Granada 15.551.292 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 47/92 Excmº Ayuntamiento de Guadix 2.794.953 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 48/92 Excmº Ayuntamiento de Güéjar Sierra 809.814 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 49/92 Excmº Ayuntamiento de Huéscar 1.919.603 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 50/92 Excmº Ayuntamiento de Itrabo 829.884 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 51/92 Excmº Ayuntamiento de Motril 4.990.368 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 52/92 Excmº Ayuntamiento de Nigüelas 1.109.789 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 53/92 Excmº Ayuntamiento de Orgiva 3.842.834 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 54/92 Excmº Ayuntamiento de La Peza 833.512 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 55/92 Excmº Ayuntamiento de Pinos Puente 1.946.929 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 56/92 Excmº Ayuntamiento de Salobreña 2.453.140 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 57/92 Excmº Ayuntamiento de La Tohá 1.109.789 pesetas.
 Expte.: PS.E.GR 58/92 Patronato Alhombra y Generalife 7.027.747 pesetas.
 Expte.: PS.F.GR 3/92 Fondo de Promoción de Empleo 7.470.000 pesetas.

Sevilla, 24 de abril de 1992.- El Delegado, José Antonio Pérez de Ruedo.

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Fondo de Promoción de Empleo, subvención por un importe total de pesetas: siete millones trescientas veintiséis mil, estando incluido en ese importe la cantidad de tres millones ciento veintisiete mil, en concepto de beco por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo de Promoción de Empleo por un importe de 7.326.000 pto., estando incluido en ese importe la cantidad de 3.126.000 pto., en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 2 de abril de 1992.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Fondo de Promoción de Empleo, subvención por un importe total de pesetas: siete millones novecientos cincuenta y seis mil, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y seis mil, en concepto de beco por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo de Promoción de Empleo por un importe de 7.956.000 ptas., estando incluido en ese importe la cantidad de 2.856.000 ptas., en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 2 de abril de 1992.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 141/90, interpuesto por doña Yolanda Hormigo García y doña Olga Hormigo García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 141/90, promovido por D^a Yolanda Hormigo García y D^a Olga Hormigo García sobre subvención cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Yolanda Hormigo García. Por el contrario estimamos el recurso interpuesto por D^a Olga Hormigo García y anulamos la resolución que a ella se refiere declarando su derecho a la percepción de la Subvención solicitada. Sin costas.

Sevilla, 24 de abril de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de abril de 1992, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Sociedad Española Interdisciplinaria del Sida (SEISIDA) con motivo de la celebración de su reunión anual sobre la Transmisión Heterosexual, celebrado en la ciudad de Sevilla.

Habida cuenta de la importancia que tiene para la Administración Sanitaria de Andalucía la celebración de la reunión que se rubrica, tanto por su significación como por su contenido, relacionada con el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución Española, y como quiera que en el foro mencionado se han producido intercambios de conocimientos y experiencias en la materia objeto del mismo entre profesionales del campo de la sanidad andaluza, otras Instituciones Sanitarias y personal altamente especializado en los problemas que el SIDA comporta, que de una u otra forma repercute en el ámbito sanitario y asistencial de nuestra Comunidad en la línea marcada por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, es por lo que, en base a lo establecido en el artículo dieciocho.14 de la mencionada Ley, es necesario la concesión de la subvención de referencia.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda presentada ante esta Consejería por la citada Sociedad, sin que sea posible promover concurso público de conformidad con la dispuesta en el artículo decimoctavo.Tres de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, dada la naturaleza específica de la actividad realizada y los especiales características que concurren en la Sociedad beneficiaria, y existiendo crédito presupuestario en esta Consejería para otorgar la ayuda solicitada, es por lo que, en virtud de cuanto se expresa y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Española Interdisciplinaria del SIDA (SEISIDA) una subvención específica, por razón del objeto, por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.)

con motivo de la celebración de su Reunión anual sobre «La transmisión heterosexual» celebrada en la ciudad de Sevilla entre los días 19 y 21 de marzo de 1992, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.17.01.481.00.121.7 del presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico del presente año.

Artículo 2. La Sociedad beneficiaria está obligada a observar los supuestos que le sean de aplicación, determinados en el artículo decimoctavo.siete de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1992, por la que se convocan subvenciones o entidades e instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1992/93.

La Ley 3/1.990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, contempla, a través de sus finalidades y artículos 5^º y 10^º, la necesidad de colaboración y el esfuerzo de todos los sectores comprometidos en la formación de personas adultas de Andalucía, invitando a unirse a los Planes Institucionales cuantas acciones comunitarias y sin ánimo de lucro se realicen en este ámbito y estableciendo para ello un marco de coordinación.

La Consejería de Educación y Ciencia valora las actuaciones que Entidades y Colectivos vienen realizando de forma voluntaria, desinteresada y solidaria en el marco de la Educación de Personas Adultas. Por ello, ha venido subvencionando a los mismos a fin de facilitar y apoyar su funcionamiento.

Al objeto de distribuir estas ayudas para el curso 1992/93, en base a cuanto antecede y prosiguiendo en la línea de anteriores convocatorias por lo que respecta a procedimientos y criterios de selección, dentro de las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.-

1. Se convocan ayudas destinadas a subvencionar proyectos educativos o actuaciones en el ámbito de la Educación de Adultos referidos a Planes de Formación Básica, y desarrollo comunitario y animación socio cultural, de acuerdo con lo establecido en los apartados a y c del artículo 4 de la Ley 3/1.990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, para el curso 1.992/93 con cargo al correspondiente concepto presupuestario.

2. Las acciones anteriores atenderán preferentemente a personas del 1º Ciclo o etapa de alfabetización inicial según el Diseño Curricular aprobado por la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de Noviembre de 1985.

3. Las actividades objeto de subvención habrán de realizarse durante el periodo que corresponda al curso escolar inmediato siguiente al plazo de solicitud, debiendo abarcar el curso completo.

SEGUNDO.-

Podrán solicitar subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares de Entidades legalmente constituidas así como Instituciones que, sin ánimo de lucro, dentro de los objetivos de la Ley 3/1.990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, estén dispuestos a llevar a efecto las acciones anteriormente citadas.

TERCERO.-

Los interesados podrán presentar su solicitud, a través de la correspondientes Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por cualquiera de las